Ratificada por Decreto N° 0960/99

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

RESOLUCION Nº 0381 /99
EXPEDIENTE Nº2541-24537/99

NEUQUEN, 10 MAR. de de 1999.

VISTO:

La demanda educativa existente en Villa La Angostura; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con un excedente de matrícula estimado en 260 alumnos, el que no puede ser absorbido por los dos establecimientos de nivel primario existentes en la localidad: Escuela Nº 104 y 186;

Que los niños residen en el barrio El Mallín, en el que se está construyendo un nuevo edificio escolar;

Que hasta tanto la obra esté concluída, las secciones funcionarán en instalaciones de las escuelas citadas precedentemente;

Que la organización escolar contempla ocho (8) secciones de grado y dos (2) de pre-escolar;

Que cuatro de las secciones estarán a cargo de maestros de grado que revistan como titulares de las Escuelas Nos. 104 y 186, quienes prestan su conformidad para pertenecer a la planta funcional de la nueva unidad educativa;

Que es necesario proceder a la creación del establecimiento escolar, permitiendo brindar igualdad de oportunidades a todos los educandos;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E

1º) CREAR Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial - Ley 565, la Escuela Primaria Nº 341, a partir del ciclo lectivo 1999, ubicada en el Barrio El Mallín de la localidad de Villa La Angostura, Distrito Regional IV;

2º) DETERMINAR que el establecimiento citado en el Artículo 1º), pertenecerá a 2da. Categoría, Grupo "C", período escolar Marzo - Diciembre.

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION NEUQUEN

ES COPIA

NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

0381

RESOLUCION Nº /99
EXPEDIENTE Nº 2541-24537/99

3º) ASIGNAR Ad - Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial - Ley 565, la siguiente Planta Funcional:

- Un (1) cargo de Director de 2da. Categoría (DAS.3) Secuencia 101.
- Un 1) cargo de Maestro Secretario (DBA.3) Secuencia 601.
- Cuatro (4) cargos de Maestro de Grado (DBA.3) Secuencias 101, 102, 103 y 104.
- Un (1) cargo de Maestro Especial de Música - 20 horas (DDF.3) Secuencia 301.
- Un (1) cargo de Maestro Especial de Plástica - 20 horas (DDF.3) Secuencia 201.
- Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física - 20 horas (DEB.4) Secuencia 101.
- Dos (2) cargos de Maestro de Grado de Jardín de Infantes (DIA.3) Secuencias 101 y 102.
- Tres (3) Auxiliares de Servicios - AUD.5.

4º) DESAFECTAR de la Planta Funcional de los establecimientos que se detallan a continuación, los cargos de Maestro de Grado (DBA.3) en el que revistan como titulares los docentes que en cada caso se indica:

ESCUELA Nº 104 - 1ra. Categoría, Grupo "C" de Villa La Angostura.
- Un (1) cargo de Maestro de Grado (DBA.3) - Secuencia 111 : TORANZO,Mónica Beatriz- DNI. Nº 17.332.686- Nº de empleado 889289.
- Un (1) cargo de Maestro de Grado (DBA.3) Secuencia 113: KELLY, María Sandra - DNI. Nº 16.972.462- Nº de empleado 470355.

ESCUELA Nº 186 - 1ra. categoría, grupo "C" de Villa La Angostura.
- Un (1) cargo de Maestro de Grado (DBA.3) Secuencia 112: ROS, Adriana- DNI. Nº 17.868.762 - Nº de empleado 790877.
- Un (1) cargo de Maestro de Grado (DBA.3) - Secuencia 117: NAVARRETE, Silvana Estela - DNI. Nº 17.407.345- Nº de empleado 620202.

5º) ASIGNAR , Ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial- Ley 565- a la Planta Funcional de la Escuela Nº 341, 2da. categoría, grupo "C" de Villa La Angostura, Distrito Regional IV,los cargos desafectados en el Artículo 4º , identificándolos con las siguientes secuencias:

ES COPIA

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION NEUQUEN

NORA LIANA BLAZQUEZ
Director de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

RESOLUCION Nº 0381 /99
EXPEDIENTE Nº 2541-24537 /99

TORANZO, Mónica Beatriz: Secuencia 105.
KELLY, María Sandra: Secuencia 106.
ROS, Adriana: Secuencia 107.
NAVARRETE, Silvana Estela: Secuencia 108.

6º) DEJAR ESTABLECIDO que los docentes citados en el Artículo 5º , a partir de la ratificación de la presente norma legal, serán considerados titulares de la Escuela Nº 341.

7º) IMPUTAR el gasto que demande la presente con cargo a: Jur: 03, SA. 02; URP. 31; Fin.5; Fun. 20; SE.1; SCT.1; PAL.1; PAR. 2; FUF.11; PRG.004 del Presupuesto General vigente.

8º) FACULTAR a la Dirección General de Recursos Humanos a realizar las conversiones y/o transformaciones de cargos presupuestarios.

9º) ESTABLECER que por la Dirección General de Enseñanza Primaria, se cursarán las comunicaciones de práctica.

10º) REGISTRAR y dar conocimiento a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación. ELEVAR al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia. Cumplido. GIRAR el presente expediente a la Dirección General de Enseñanza Primaria, a los fines establecidos en el Artículo 9º). Cumplido. ARCHIVAR.

ES COPIA

NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION NEUQUEN

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. MARIA E. JUAREZ de OREIRO
VOCAL DE ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Prof. RAUL E. FANTUSSATTI
VOCAL ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

JUAN ALBERTO VILLEGAS
Vocal por Los Consejos Escolares
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. LUCIA MERCEDES di PIETRO
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION